

Año VIII. Viernes 1.º de Febrero de 1867. Núm. 3.º

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica el 1.º 10 y 20 de cada mes. Se suscribe en la Secretaría de Cámara y Gobierno á 6 rs. trimestre. Se vende á real el número suelto. No serán atendidas las reclamaciones de números, pasados 15 dias desde la publicacion del respectivo. Toda comunicacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

OBISPADO DE OSMA.

Por exquisitas que sean las precauciones que se tomen para asegurar la conservacion de las partidas sacramentales y de finados, nunca serán supérfluas, si se atiende á la suma importancia de estos documentos, los cuales fácilmente pueden desaparecer por muchas causas. Un incendio del archivo parroquial; la sustraccion ó adulteracion de algun libro ó folio del mismo, ejecutadas á veces con tanta menor dificultad, cuanto que la senectud ó enfermedades del párroco pueden ofrecer ocasion para ello; la traslacion ó fallecimiento de este; otra contingencia en fin, son, cada una de por sí, poderosas razones para probar el riesgo que corre una familia, si no se adoptan medidas para obviarle, de verse privada de intereses que legítimamente la corresponden, ó del único apoyo en que estriba su porvenir, y quizás descansa la honra de sus individuos.

No pudiendo ser indiferentes á estos peligros que una triste experiencia acredita no ser meramente posibles, ó remotos, ni aun siquiera tan poco frecuentes, como pudiera suponerse, hemos determinado que se ponga en práctica en nuestra Diócesis el medio que

mucho antes de ahora se ha puesto en otras, y que para evitarlos Nos ha parecido más eficaz. Consiste este en que los párrocos, ecónomos y demas encargados de la cura de almas, extiendan las expresadas partidas, no sólo en los libros correspondientes, como se viene haciendo, sino tambien en cuadernos separados para remitirlos á su tiempo á Nuestra Secretaría de Gobierno. Poco es el trabajo que á aquellos se les aumenta con esta medida, y mucho el provecho que de él reportarán sus feligreses, en cuyo beneficio no dudamos llevarán con gusto la pequeña molestia que se les encarga. Por otra parte, Nos, no debiendo, ni queriendo perjudicar en lo mas mínimo en sus legítimos derechos, á los párrocos y demás eclesiásticos á quienes lo aquí prevenido toque, es por demás el declarar que á ellos exclusivamente pertenece el expedir certificaciones de partidas sacramentales y de defuncion, y no á las personas encargadas de la custodia de los archivos de la Diócesis, á las cuales prohibimos rigurosamente que por ningun motivo, ni pretexto, den certificacion alguna de esta especie, aunque para ello sean facultados expresamente por el párroco ó eclesiástico respectivo, á no ser que en los libros de la parroquia no se encuentre la partida que se pide. En virtud, pues, de lo que va expuesto mandamos:

1.º Desde primero del mes y año corrientes, se llevarán por duplicado en toda la Diócesis, las partidas de bautizados, casados y finados, extendiéndolas sin retraso en los correspondientes libros parroquiales, y acto continuo, y con igual tinta y en igual forma, en pliego separado, y con el mismo órden cronológico.

2.º Al efecto, además de los libros parroquiales, se tendrán siempre preparados los pliegos que se necesiten para cada clase de partidas; y cuando se concluya de escribir un pliego de una misma, se agregarán sucesivamente los que sean precisos, cosiéndolos y formando así cuaderno.

3.º Dichos pliegos serán de papel de hilo, de la marca del sellado, y estarán dispuestos con márgenes semejantes á la de los libros parroquiales, y sin dejar en ellos mas claros que los necesarios.

4.º En los primeros dias de cada año serán remitidos al respectivo Arcipreste, cerrados y sellados, los pliegos y cuadernos de las

partidas correspondientes al año próximo anterior; y el Arcipreste á su vez los remitirá á Nuestra Secretaría de Gobierno, tan pronto como se le presente ocasion oportuna para ello.

Burgo de Osma 30 de Enero de 1867.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

A fin de evitar todo peligro de que se olvide, como sucede á veces, con perjuicio de los fieles, la extension en los libros parroquiales de partidas sacramentales y de finados, hemos juzgado necesario dar las siguientes disposiciones:

1.^a Todos los eclesiásticos que tengan cura de almas formarán sin dilacion, y expresando que se ponen al público para que se reclame al punto contra cualquiera omision de partidas, tres listas, comprensivas respectivamente de los nombres y apellidos de los bautizados, casados y fallecidos en la parroquia desde la última santa visita hasta la fecha actual, añadiendo á los primeros, los nombres de los padres, y las fijarán á la puerta de la iglesia, á un mismo tiempo, por diez dias, ó sucesivamente, por el mismo término cada una, si les pareciesen largas.

2.^a Tan luego como trascurren los dias referidos, certificarán á continuacion de cada última partida, de si ha habido ó no alguna reclamacion; y en cualquier caso en que se averigüe, por cualquier motivo, que fue omitida alguna partida, la asentarán, previas las necesarias noticias ciertas, en los respectivos libros corrientes, y en seguida de la última que haya sido extendida, ó en su caso, de la certificacion que se previene; y pondrán en la plana donde debiera estar, y en frente del sitio que segun el riguroso orden cronológico debiera ocupar, nota marginal que exprese hallarse puesta al folio donde lo haya sido.

3.^a Si la partida ó partidas que faltan, corresponden al tiempo en que otro Sacerdote reja la parroquia, y este residiese en la Diócesis, cuando se descubra la falta, haran que á su costa, como responsable que es de la omision, y abonando los gastos que por la misma se causen, se presente á extender, al tenor de lo prescrito en la disposicion anterior, las partidas que hubieran sido omitidas;

y si al efecto no se presentase en el término de un mes, ó residiese fuera del Obispado, ó hubiese fallecido, lo pondrán todo en conocimiento de Nuestro Tribunal.

4.^a En lo sucesivo, todos los eclesiásticos con cura de almas formarán para el día primero de cada año, y con expresion, como en la disposicion primera, del objeto con que se hace, listas respectivas de los bautizados, casados y fallecidos en la parroquia durante el año próximo anterior, sin omitir los padres de los primeros; y despues de leidas al pueblo, concluida la misa conventual, las fijarán á la puerta de la iglesia por término de tres dias, transcurridos los cuales, certificarán á continuacion de cada una de las últimas partidas de los libros correspondientes, en la forma prevenida en la disposicion segunda y practicarán en su caso todo lo demas que se dice en ella y en la tercera.

5.^a Respecto de la parte de feligresía que habita donde estan situadas las iglesias filiales, se observará separadamente lo mismo que se dispone acerca de los habitantes de las matrices, haya ó no para aquellas libros distintos de los de estas, y aunque no esten servidas por coadjutor.

6.^a Por suponerse que se habra cumplido ya con lo mandado sobre este particular en los autos de santa visita, las precedentes disposiciones, á excepcion de la cuarta, no se entienden con los párrocos y demás encargados de las parroquias visitadas en el último año.

7.^a Últimamente, se advierte que uno de los medios que conducen á que no se olvide la extension de alguna partida, es el tener siempre en cada libro encabezada una en seguida de la que ya esté escrita enteramente.

Burgo de Osma 30 de Enero de 1867.—*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

Al mandarse en la regla 7.^a de la instruccion para formar los expedientes de preces á Roma, publicada en 16 de Enero de 1863, que se insertaran en el BOLETIN DEL OBISPADO listas de los oradores que obtuviesen Breves de dispensa, no se prohibió á aquellos, ni podia prohibírseles, el que se convinieran con el procu-

rador para que este les avisase directamente, como se venia practicando hasta entonces, de la llegada de los respectivos Breves. Esto no obstante, y á pesar de que constantemente ha sido cumplido el mandato mencionado, algunos interesados no tienen noticia de sus Breves con la oportunidad que era de esperar, retrasándose, mas ó ménos, por esta causa, la ejecucion de los mismos. Ademas, sucede á veces que llegan estos cuando ya está en prensa el número correspondiente del BOLETIN, ó se acaba de remitir, no pudiéndose por lo tanto insertar los nombres de los oradores hasta el número siguiente, y en su consecuencia, con retraso para ellos de ocho ó mas dias. Por otra parte, se estan publicando en el mismo BOLETIN las Constituciones Sinodales del Obispado y los donativos para el Dinero de San Pedro, y hay tambien, con frecuencia, necesidad de insertar otras cosas importantes y urgentes. Teniendo, pues, presentes las razones expresadas hemos mandado que en adelante no se publiquen en el BOLETIN las referidas listas, y que el Procurador de Preces, tan luego como vengan los Breves, avise á los interesados, sin llevarles por ello mas derechos que el importe del sello del correo.

Burgo de Osma 30 de Enero de 1867.—*Pedro Maria*, OBISPO DE OSMA.

Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice.

	Rs.	Cént.
	101,401	3
SUMA ANTERIOR....		
D. Francisco Ripoll, párroco de Ravanera del Pinar.	20	
D. Casimiro de Cebrian, alcalde de id.	4	
Los feligreses de id.	26	
D. Benito Andrés, párroco de Rioseco, por Setiembre.	38	
D. Pascual García Anton, id. de Cañamaque.	70	
Doña María la Torre y José Ortega, por iguales partes.	2	
D. Vicente Rodriguez y Pedro Sanchez, por iguales partes.	4	
D. Sebastian Brabo y Julian Lozano, por iguales partes.	1	
D. Juan Martinez y Julian Rodriguez, por iguales partes.	2	
D. Juan Rodriguez, 1 y Simon Gil, 50 céntimos.	1	50

D. Juan Sanz y Antonio Alejandra, por iguales partes.	6
D. Eleuterio Miguel, párroco de Pinilla de Barruecos.	10
Del cepillo de la misma iglesia.	13
El pueblo de Palacios de la Sierra.	160
D. Paulino Cámara, ecónomo de Fuentespina.	10
D. Francisco Borovio, id. de Acinas.	20
Los feligreses de id.	88 50
D. Julian Ruiz, párroco de Ciria.	10
D. Félix Sanz, vecino de id.	20
Doña Maria Muñoz, de id.	20
D. Francisco Ortega, de id.	4
D. Manuel Martinez, de id.	8
D. Luis Alvarez de Ron.	20
D. Pascual Gimeno.	10
D. Eugenio Ontoria y Manuel Gimeno, por iguales partes.	16
Doña Sofía Flores Calderon y Miguel Manzano, por iguales partes.	8
Doña Sofía Velez Flores y Juan Arranz, por iguales partes.	8
Las Religiosas y Vicario de Peñaranda.	20
Doña Josefa Rubio y Narciso Heras, por iguales partes.	4
Del cepillo y platillo 30 y Brigida Blanco 1.	31
D. José Rufo Olmedo, por Diciembre.	20
Las Religiosas de Peñaranda, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	15
D. Vicente Delgado, párroco de Fuentecambron.	40
El pueblo de Quemada.	30
Doña Carmen Martin.	10
D. Gregorio Abad, párroco de Aza.	60
Los pueblos de Aza y Ciria, por iguales partes.	20
D. Márcos Arranz, párroco de Fuentelmonge.	6
D. José Contreras.	8
D. Carlos Utrilla, 4 y Matias Utrilla, 2.	6
D. Roman Rubio, párroco de Piquera.	60
Del cepillo de la misma iglesia.	9
Los feligreses de id.	70

SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA.

Un Catedrático, 29 rs.—D. Juan de la Cruz Izquierdo, 12 rs.—Gerónimo Barbajero Pascual, 8 rs.—Pedro Martin Alonso, 8 rs.—Joaquin Blasco Gimenez, 8 rs.—Juan Aguilera Alonso, 4 rs.—Gumersindo Alonso Sanz, 2 rs.—Feliciano Garcia, 50 rs.—Telesforo Terrazas, 60 rs.—Daniel Ortega, 100 rs.—Manuel Vicario, 100 rs.—Pedro Cuesta, 50 rs.—Julian Villar, 50 rs.—Tomás Ayuso, 22 rs.—Sotero Arraiz, 12 rs.—Tomás Novoa 16 rs.—Julian Daza, 30 rs.—Emeterio Gonzalez, 20 rs.—Ignacio Barona, 10 rs.—Galo Cámara, 10 rs.—Casto Hernandez,

10 rs.—Cosmé García, 20 rs.—Pedro Palacios, 10 rs.—Pelayo Ruiz, 6 rs.—Casimiro Calavia, 4 rs.—Luis Garcés, 20 rs.—Juan García, 20 rs.—Pedro Suescum, 20 rs.—Manuel Gonzalez, 20 rs.—Deogracias García, 20 rs.—Rafael Martinez, 20 rs.—Andrés Ortigüela, 12 rs.—Narciso Hergueta, 10 rs.—Eustaquio Moreno, 10 rs.—José Gimenez, 10 rs.—Pedro Moreno, 10 rs.—Anastasio Martinez, 10 rs.—Pio Liras, 10 rs.—Lucio Arranz, 10 rs.—Pedro Acon, 10 rs.—Francisco Sanz, 10 rs.—Eustaquio Marqués, 10 rs.—Martin Ontoso, 8 rs.—Nicolás Navazo, 10 rs.—Pedro Hernan, 10 rs.—Tomás Estéban, 5 rs.—Ignacio Arribas, 12 rs.—Victor Sanz, 8 rs.—Manuel Miguel, 5 rs.—José Cabañes, 10 rs.—Mariano Lopez, 10 rs.—Ricardo Peñalba, 10 rs.—Santiago de Diego, 10 rs.—Félix Mingueza, 10 rs.—Fernando Izquierdo, 10 rs.—Juan Martin, 10 rs.—Julian Ballester, 10 rs.—Antonino Miguel, 10 rs.—Eugenio Velez, 4 rs.—Lúcas Chamorro, 19 rs.—Francisco Ortega, 12 rs.—Mateo Garay, 10 rs. y 36 céntimos.—Santos Izquierdo, 5 rs. y 6 céntimos.—Pedro Cerezo, 10 rs.—Laureano Bermundez, 10 rs. y 6 céntimos.—Isidro Gonzalo, 13 rs.—Jesús de Arce, 20 rs. y 52 céntimos.—Enrique Escribano, 8 rs.—Gregorio Villarreal, 10 rs.—Juan Rodriguez, 10 rs.—Mateo Perez, 10 rs.—Julian de Miguel, 10 rs.—Ramon Puente, por Enero, 2 rs.—Francisco Macarron, 10 rs.—José Arraiz, 10 rs.—Marcelino Sanz, 2 rs.—José Serrano, 20 rs.—Segundo del Hoyo, 8 rs.—Guernersindo Pascual, 6 rs.—Mariano Ruperez, 1 real.—Florencio Catalina, 2 rs.—Pedro Andrés, 2 rs.—Tiburcio Cabezudo, 2 rs.—Mariano del Amo, 2 rs.—Patrocinio Monedero, 2 rs.—Alejo Cuvillos, 2 rs.—Cárlos Alonso, 1 real.—Francisco Alonso Cordovés, 10 rs.—Juan Miguel, 1 real.—Adolfo Escudero, 2 rs.—Roberto Gimenez, 10 rs.—Jacinto Garcés, 4 rs.—Joaquin Berzosa, 4 rs.—Antonio Bueno, 2 rs.—Juan Romero, 5 rs.—Victoriano Pascual, 2 rs.—Cipriano Tigero, 2 rs.—Félix Manchado, 2 rs.—Gerónimo Arribas, 4 rs.—Felipe Rubio, 2 rs.—Márcos García, 1 real.—Remigio Sanz, 8 rs.—Aniceto Cámara, 8 rs.—Manuel Alonso, 4 rs.—Raimundo Jurado, 4 rs.—Toribio Cuvilla, 4 rs.—José Cabrerizo, 4 rs.—Juan Rodriguez, 4 rs.—Zacarías Campos, 4 rs.—Pedro Fresno, 4 rs.—Ramon Sanz, 4 rs.—Julian Marfagon, 4 rs.—Tomás Rubin, 4 rs.—Félix Inojar, por Enero, 1 real.—Pedro Peñalba, 4 rs.—Domingo La Fuente, 4 rs.—Clemente Andrés, 4 rs.—Francisco Hernando, 4 rs.—Victor Ortega, 4 rs.—Matías Berganza, 6 rs.—Benito Velasco, 8 rs.—Federico Diez, 6 rs.—Cirilo Sanz, 2 rs.—Martin Pastor, 8 rs.—Eulogio Morales, 8 rs.—Félix Carretero, 2 rs.—Pedro Hernando, 4 rs.—Francisco Alonso, 6 rs.—Eusebio Esgueva, 6 rs.—Ciriaco Sancha, 4 rs.—Tomás Sanchez, 4 rs.—Manuel Redondo, 2 rs.—Simeon Molina, 2 rs.—Gaspar Andrés, 2 rs.—Cipriano Lopez, 4 rs.—Félix Martin, 2 rs.—Feliciano Laguna, 2 rs.—Juan Angulo, 4 rs.—Manuel Calle, 4 rs.—Cesáreo Ortiz, 2 rs.—Alejandro Gómara, 2 rs.—Juan Corchon, 1 real.—Cárlos Sancho, 1 real.—Cálixto Andrés, 1 real.—Nicanor Palomero, 2 rs.—Tomás Alcuvilla, 3 rs.—Manuel Escribano, 2 rs.—Juan Peñacoba, 2 rs.—Juan Leal, 4 rs.—Pedro Alonso, por Enero, 1 real.—Mariano Hergueta, por id. 1 real.—Juan Pablo, por id. 1 real.—Ricardo Gallego, por id. 1 real.—Juan Vadillo, por id. 1 real.—Casimiro

Ballesteros, por id. 1 real.—Felipe Peñaranda, por id. 1 real.—Benito Revilla, por id. 1 real.—Angel Elvira, por id. 1 real.—Mariano Puebla, por id. 1 real.—Enrique Lopez, por id. 1 real.—Santiago Rico, por id. 2 rs.—Juan Cebrian, por id. 1 real.—Pedro García, por id. 1 real.—Juan Estéban, por id. 1 real.—Juan Pascual, por id. 1 real.—Vicente Pachon, por id. 2 rs.—Juan Delgado, por id. 1 real.—Gervasio La Fuente, por id. 1 real.—Graciano Arranz, por id. 1 real.—Ignacio Ibañez, 1 real y 50 céntimos.—Juan Delgado, 1 real.—Hermilo Olmedo, 2 rs, Francisco Trigo, 2 rs. y 12 cénts.—Emeterio Pachon, 1 real.—Valentin Gutierrez, 1 real.—Juan Macarron, 2 rs. y 12 cénts.—Dionisio Laguna, 1 real.—Cipriano Aylagas, 1 real.—Faustino La Fuente, 1 real.—Salustiano Montero, 2 rs.—Gervasio Ortega, 2 rs.—Pedro Martinez, 1 real.—Gumersindo Abad, 4 rs, y 12 cénts.—Ruperto Gonzalez, 1 real.—Hilarion Miguel, 1 real.—Claudio Bocos, 1 real y 12 cénts.—Heraclio Gonzalez, 1 real.—José Olalla, 2 rs.—Salvador Azara, 50 cénts.—Hipólito García, 4 rs.—Andrés Perez, 2 rs.—Santos Marina, 48 cénts.—Andrés Lopez, 2 rs.—Mateo Alonso, 1 real y 56 cénts.—Pedro Yeves, 2 rs.—Juan Ruperez, 2 rs.—Federico Escudero, 1 real y 42 cénts.—Rafael Barrera, 84 cénts.—Lucio Melendo, 96 cénts.—Abraham Abad, 48 cénts.—Cosmé Aguilera, 96 cénts.—Juan Antonio Bilbao, 2 rs.—Mariano Peñaranda, 46 cénts.—Florentino Alonso, 84 cénts.—Felipe Casado, 46 cénts.—Juan Manuel Tellez, 46 cénts.—Ciriaco Lopez, 46 cénts.—Domingo Escribano, 1 real y 89 cénts.—Gerónimo Ortega, 47 cénts.—Márcos Balsa, 96 cénts.—José Guirrajo, 47 cénts.—Venancio Encabo, 47 cénts.—Amador Sanz, 47 cénts.—Benjamin Tegerizo, 1 real.—Fermin Gimenez, 46 cénts.—Pedro Sillo, 46 cénts.—Primitivo Berceño, 47 cénts.—Nicasio Romero, 47 cénts.—Eduardo Sanz, 47 cénts.—Luis Gil, 1 real 88 cénts.—Bartolomé Sanz, 1 real.—Luis Gomez, 8 rs.—Juan Ortega, 12 rs.—Felipe Tejedor, 10 rs.—Frutos Zuñiga, 4 rs.—Apolonio Ruperez., 4 rs. 1,570 80

PEÑALBA DE SAN ESTÉBAN,

D. Juan de la Cal, párroco, por todo el año de 1866, 108 rs.—Antonio Maluenda y hermanos, 29 rs.—Los mismos, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, 12 rs.—Adrian del Hoyo, por Diciembre de 1866, 3 rs.—Juan Maluenda, por una vez. 40 rs.—Santos Bernabé, 2 rs.—Josefa de Pablo, 2 rs.—Victoriano Campos, 20 rs.—Elias Gonzalez, cirujano, 4 rs.—Eugenio la Ren, 4 rs.—Enrique Cervero, 2 rs.—Juan Sotillos, 2 rs.—Lúcas Hernando, 4 rs.—Gregorio Benito, 2 rs.—Maria Garcia, 2 rs.—Ilaria Ruiz, 1 real y 42 céntimos.—Rita Garcia, 94 céntimos.—Juan Sebastian, 1 real.—Sandalio de Pablo, 1 real.—Mariano Hernandez, 2 rs.—Simon Olmos, 1 real y 12 céntimos.—Juan Izquierdo, 50 céntimos.—Francisco Crespo, 96 céntimos.—Isabel Bernabé, 96 céntimos.—Leon Campos, 10 rs.—Angel Ruiz, 2 rs.—Gumersindo Miguel, 2 rs. 259 90

TOTAL. 104,241 »

(Se continuará.)